

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE CAROLINA
LEGISLATURA MUNICIPAL**

**ORDENANZA 50
SERIE 2006-2007-64**

APROBADA:

12 DE FEBRERO DE 2007

DE LA LEGISLATURA DEL GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE CAROLINA, PUERTO RICO, PARA AUTORIZAR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL – PROGRAMA DE DESARROLLO COMUNAL – A GESTIONAR EN MERCADO ABIERTO Y SIN NECESIDAD DE UNA TERCERA SUBASTA MEDIANTE EL METODO DE TRES PROPOSICIONES ECONÓMICAS – SEGÚN EL PROPÓSITO DE LAS SUBASTAS 82/2006-2007 Y 21/2006-2007. LA CONTRATACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO MEJORAS A LAS ESTRUCTURAS DE LOS CONDOMINIOS BRISAS DE BORINQUEN I, TODO SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 10.006(d) DE LA LEY 81 DEL 30 DE AGOSTO DE 1991 CONOCIDA COMO LEY DE MUNICIPIOS AUTÓNOMOS DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO.

- POR CUANTO:** El Proyecto de Mejoras a las Estructuras del Complejo de Condominios Brisas de Borinquen I: Limpieza e Impermeabilización de Techos, Aplicación de Pintura y Limpieza de los Bajantes Pluviales, fue sometido al proceso de subasta pública mediante la Subasta 85/2005-2006.
- POR CUANTO:** La Subasta 85/2005-2006 celebrada el 13 de junio de 2006 no pudo ser adjudicada debido a que el precio propuesto por el licitador, con el menor costo, sobrepaso la cantidad de fondos disponible en el Programa de Desarrollo Comunal para el mencionado proyecto.
- POR CUANTO:** Tras revisión y ajuste de las obras y tareas previamente contempladas se incurrió en un segundo proceso de subasta y celebrada la Subasta 21/2006-2007 el día 19 de octubre de 2006. Luego de negociar la revisión del precio propuesto, la buena pro fue adjudicada a J.H. Monroig Construction.
- POR CUANTO:** Luego de adjudicada la Subasta 21/2006-2007 y solicitada al licitador agradado toda la documentación para el procesamiento del contrato.

El contratista J.H. Monroig Construction no cumplió con el tiempo establecido para la entrega de los documentos y tras una prórroga de tiempo para producir la documentación tampoco cumplió.

POR CUANTO: Ante una serie de incumplimientos de parte de J.H. Monroig Construction para completar todos los requerimientos de subasta y contratación, el Director del Programa de Desarrollo Comunal – Sr. Héctor L. Tirado Rivera luego de realizar las consultas al rango de mayor jerarquía - comunico por escrito a la Junta de Subasta la recomendación de revocación de la adjudicación.

POR CUANTO: Mediante reunión de la Junta de Subasta, el día 24 de enero de 2007, la Junta aceptó la solicitud del Programa de Desarrollo Comunal de revocar la adjudicación. La Junta procedió a revocarle la adjudicación y así se lo comunicó a J.H. Monroig Construction el día 25 de enero de 2007.

POR CUANTO: Habiéndose incurrido en el proceso de subasta pública a tenor con el Reglamento de Subastas del Gobierno Municipal Autónomo de Carolina por dos ocasiones y no poder adjudicar para llevar a cabo las obras propuestas, la Junta de Subasta entiende que incurrir en una tercera subasta no necesariamente garantizaría la consecuencia del Proyecto propuesto, por lo cual se recurre a los poderes de la Legislatura Municipal para que autorice implantar el método de adquisición de bienes y servicios por el método de mercado abierto.

POR TANTO: ORDÉNASE POR LA LEGISLATURA DEL GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE CAROLINA, PUERTO RICO:

Sección 1ra. Autorizar a la Administración Municipal – Programa de Desarrollo Comunal – a gestionar en mercado abierto y sin necesidad de una tercera subasta pública mediante el método de tres proposiciones económicas según el propósito de las subastas 82/2006-2007 y 21/2006-2007. La contratación para la realización del proyecto mejoras a las estructuras de los condominios Brisas de Borinquen I, todo según lo dispuesto en el artículo 10.006 (d) de la Ley 81 del 30 de agosto de 1991 conocida como Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

Sección 2da. Copia de esta Ordenanza será enviada a la Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales y al Programa de Subastas del Municipio de Carolina quien notificará a las dependencias correspondientes.

Sección 3ra. Esta Ordenanza entrará en vigor inmediatamente a su aprobación.

**SOMETIDO POR: HON. REINALDO L. CASTELLANOS FERNÁNDEZ
HON. CARMELO RIVERA RIVERA
HON. ERNESTO A. CURIEL BARRERAS
HON. DANILO CARMONA CASTRO
HON. JORGE VÁZQUEZ SANES
HON. LUIS M. MANGUAL OCASIO
HON. JOSÉ A CORDERO SERRANO
HON. CARMEN M. GRAULAU SERRANO
HON. MARIBEL LÓPEZ VÁZQUEZ
HON. MARÍA E. RODRÍGUEZ ROHENA
HON. MIRTA ANDRADES RUIZ
HON. ANÍBAL CARRIÓN LÓPEZ
HON. JOSÉ E. RIVERA VERDEJO**

EN CAROLINA, PUERTO RICO, A LOS 13 DÍAS DE FEBRERO DE 2007.

**REINALDO L. CASTELLANOS
PRESIDENTE**

**ANTONIO VÁZQUEZ COLLAZO
SECRETARIO**

**APROBADO POR EL ALCALDE DE CAROLINA, A LOS ____ DÍAS DE
_____ DE 2007.**

**JOSÉ E. APONTE DE LA TORRE
ALCALDE**